

# GUÍA BÁSICA PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS



**Attribution-NonCommercial-ShareAlike  
4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0)**

Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

**Equipo de Gestión de proyectos europeos**

europeanprojects@iisgetafe.com

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EUROPEAS.....	4
2.1.	Identificación de la convocatoria .....	4
2.2.	El consorcio .....	4
2.3.	Plan de trabajo y preparación .....	4
2.4.	Estructura de la propuesta .....	5
2.5.	Presentación.....	5
2.6.	Evaluación de la propuesta .....	6
3.	ASPECTOS FINANCIEROS COMUNES A LA MAYORÍA DE LOS PROGRAMAS.....	6
3.1.	Presupuesto y subvención .....	6
3.2.	Subvención y cofinanciación .....	6
3.3.	Requisitos de elegibilidad de los costes.....	7
3.4.	Costes no subvencionables .....	7
3.5.	Categorías de gasto .....	8
3.5.1.	Personal.....	8
3.5.2.	Equipos.....	9
3.5.3.	Consumibles / fungibles .....	10
3.5.4.	Gastos de viajes y dietas .....	10
3.5.5.	Subcontratación .....	11
3.5.6.	Otros costes directos.....	12
3.5.7.	Costes indirectos (gastos generales).....	12
3.6.	La presentación de la justificación: El periodic report .....	13
3.7.	Los certificados de auditoría (CFS) .....	13
3.8.	Otras consideraciones generales .....	14
4.	LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO .....	15
5.	PRINCIPALES PROGRAMAS EUROPEOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS .....	16
5.1.	El Séptimo Programa Marco (FP7) .....	16
5.1.1.	Aspectos generales del FP7 .....	16
5.1.2.	Peculiaridades más destacadas del FP7 desde el punto de vista administrativo y financiero. ....	17
5.2.	Horizonte 2020 (H2020).....	18
5.2.1.	Instrumentos – Esquemas de financiación.....	19
5.2.2.	Funcionamiento: Convocatorias-Propuesta-Evaluación .....	20
5.2.3.	Ejecución Proyectos – Particularidades .....	20

5.2.4.	Links de Interés .....	21
5.3.	Health Programme (DG Sanco/Chafea) .....	21
5.4.	Erasmus+ Sport (EACEA).....	23
5.5.	Otros Programas fuera de Horizonte 2020 .....	25
5.5.1.	ERA-Nets.....	26
5.5.2.	ERA-Net COFUND .....	28
5.5.3.	Joint Programming Initiatives (JPIs) .....	28
5.5.4.	Asociaciones Europeas para la Innovación .....	29
5.5.5.	Iniciativas Tecnológicas Conjuntas.....	30
6.	Anexo I: Visibilidad del apoyo de la UE en los proyectos.....	35
6.1.	Visibility of union funding .....	35
6.2.	Some general rules.....	35
6.3.	Specific rules by program .....	35
6.3.1.	Horizon 2020 .....	35
6.3.2.	III Health Program .....	36
6.3.3.	FP7.....	36
6.3.4.	IMI-I .....	37
6.3.5.	EIT Health .....	38

## 1. INTRODUCCIÓN

El éxito de un proyecto requiere, entre otros factores, de un diseño, una planificación y una implementación excelentes. Este último aspecto debe también de incluir el correcto uso de los recursos asignados al proyecto y su documentación. En los proyectos europeos, una parte fundamental de estos recursos viene constituida por la subvención comunitaria, pero también (aunque en menor medida) por la cofinanciación a cargo de la entidad firmante del contrato de subvención.

Desde 2010, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital de Getafe (FIBHUG) ha liderado 6 proyectos europeos sobre fragilidad (cuatro de los cuales aún siguen en curso), coordinando a más de más de 70 grupos de 24 países europeos más la Organización Mundial de la Salud. Actualmente, además, participa como socio en otros 5 proyectos europeos. La importancia del apoyo de la Comisión Europea a través de sus diversos programas a las actividades desarrolladas por nuestra Fundación, es, pues, notable.

Esta guía tiene por objeto familiarizar al investigador con los principios financieros aplicables a los proyectos financiados por la Comisión Europea, a fin de asegurar que todos los gastos relacionados con el proyecto sean correctamente justificados ante la Comisión, y de este modo, admitidos por ésta.

Una justificación de los gastos incorrecta o insuficiente puede conllevar a la inegibilidad del gasto; es decir, a que la Comisión no lo reembolse pese a que éste se haya producido. Sin embargo, una buena gestión económica del proyecto, maximizará los recursos disponibles para dicho proyecto, pudiendo incluso llegar a generar recursos liberados disponibles (RLDs); es decir, recursos generados en el marco de un proyecto que, una vez concluido éste, quedan a disposición del investigador para futuros proyectos o actividades.

Por tanto, la gestión económica de los proyectos es un tema crucial para asegurar la exitosa consecución de las actividades de investigación. En nuestra Fundación, de esta tarea se encarga el equipo de gestión de proyectos europeos, si bien resulta muy aconsejable que el investigador conozca, al menos, sus principios básicos.

**En todo caso, ante cualquier idea de proyecto, o ante cualquier cuestión relacionada con la presentación de una propuesta o la gestión de un proyecto, no dudéis en contactar con el equipo de gestión de proyectos europeos.**

## 2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EUROPEAS

### 2.1. Identificación de la convocatoria

Generalmente la Comisión indica las temáticas y líneas de investigación concretas que quiere financiar cada año. Para ello publica, en cada programa, el plan de trabajo anual (*Work Program*) en el que se detallan las convocatorias que se publicarán durante el siguiente año, con indicación orientativa de las fechas de publicación de cada una. La convocatoria contendrá unos *topics* o *challenges*, es decir, unos temas sobre los cuales han de versar los proyectos a financiar.

Por ello, el primer paso será identificar con suficiente antelación la convocatoria y el *topic* que mejor se adapte a nuestra línea de investigación. Nuestro proyecto debe ajustarse plenamente a todos los requisitos demandados en la convocatoria y a la temática y al impacto esperado del *topic* elegido. Si nuestro proyecto no se ajusta al *topic*, no importará que pueda ser excelente. No será subvencionado.

Las convocatorias y los *Work Programs* se publican en el Participant portal. De forma general, desde la apertura de una convocatoria hasta su cierre, pueden transcurrir entre 3 y 4 meses, de modo que convendrá trabajar en la propuesta desde antes de la publicación de la convocatoria una vez que se identifique la misma en el *Work Program*.

### 2.2. El consorcio

La mayor parte de los programas europeos están dirigidos a proyectos colaborativos; es decir, proyectos en los que deben participar varios socios de distintos países europeos; generalmente se exige un mínimo de tres socios pertenecientes a tres Estados Miembros distintos. Una vez identificada la convocatoria será necesario conformar el consorcio. Para ello se recomienda, en la medida de lo posible, contar con grupos con los que se haya colaborado previamente y atenerse a la idoneidad de los socios para realizar las tareas previstas; es decir, no incluir socios para lograr un determinado equilibrio geográfico o por ejemplo incluir Pymes solo por el hecho de serlo sin la constancia de que su participación efectivamente vaya a ser necesaria.

Todos los socios deben tener asignadas de forma clara tareas o paquetes de trabajo, y deben ser idóneos para desempeñarlas.

Algunas convocatorias establecen determinados requisitos adicionales respecto al consorcio; por ejemplo la inclusión de Pymes, o de entidades públicas. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión de nuestra propuesta.

### 2.3. Plan de trabajo y preparación

Ya conocemos la convocatoria, y el *topic*, y por tanto, la temática y demás requisitos que deberá tener nuestro proyecto. El siguiente paso es establecer un plan de trabajo para la preparación de la propuesta, que incluirá (a) la definición y distribución de roles, tareas y responsabilidades; (b) la distribución del presupuesto entre los socios; (c) inputs de cada socio incluyendo fechas límite para la entrega y –si procede- reuniones (d) el cronograma o distribución de las tareas a lo largo del tiempo; (e) la recogida de la información administrativa y técnica de cada participante para su inclusión en la propuesta; (f) la escritura de la propuesta y su revisión antes de su envío.

## 2.4. Estructura de la propuesta

En la mayor parte de los programas la propuesta incluye:

- **Una parte administrativa**, con la información básica de la entidad, dirección, datos de contacto de investigador y responsable administrativo, etc.
- **Parte técnica** (la propuesta en sí misma), que en caso de resultar financiada, constituirá el anexo 1 al acuerdo de subvención. Dependiendo del programa y de la fase se denominará *Part B*, *DoW (Description of work)*, *DoA (Description of Action)*, *Technical annex o annex I*. La estructura de la parte técnica generalmente se divide en (a) excelencia científico técnica, (b) implementación y (c) Impacto.

## 2.5. Presentación

La presentación se hace a través de la del portal del participante de la Comisión Europea ([participant portal](#)). Para ello, sólo es necesario darse de alta en la aplicación y rellenar los datos solicitados. A partir de ese momento, el interesado podrá acceder a la convocatoria y rellenar los datos requeridos para formalizar su propuesta. La forma de participar en los proyectos es como como Coordinador (*coordinator*) o como Socio (*partner*).

En la mayor parte de los programas, la propuesta se debe presentar a nombre de una entidad que debe estar previamente registrada y validada en el *participant portal*.

En nuestro caso, dependiendo del programa, la entidad beneficiaria será el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) o la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe (FIBHUG). Ambas entidades están registradas y validadas en la Comisión Europea y disponen de Código identificador de participante (PIC, por sus siglas en inglés).

Así por ejemplo, en el Programa Horizonte 2020, la entidad beneficiaria será normalmente el SERMAS, y la Fundación irá incluida no como beneficiario directo, sino como *third party* ligada a SERMAS; es decir, como entidad que pone sus recursos a disposición del SERMAS (beneficiario), con el fin de gestionar las tareas económico-administrativas del beneficiario del proyecto. Es fundamental incluir adecuadamente a SERMAS como beneficiario y a FIBHUG como *third party* en la propuesta. Sólo de ese modo se podrán imputar correctamente al proyecto gastos de personal correspondientes a ambas instituciones y de ese modo solicitar su reembolso a la Comisión.

En otros programas, ambas instituciones deben incluirse separadamente como dos beneficiarios distintos, cada uno con su PIC.

Es vital tratar adecuadamente este aspecto en la propuesta para que el contrato de Subvención (*Grant Agreement*) establezca de forma correcta el papel de ambas entidades (SERMAS y FIBHUG) en el proyecto. Sólo así los fondos del proyecto no serán transferidos, al SERMAS, sino a la Fundación, la cual realizará la gestión económica y administrativa de la participación del hospital en el proyecto. **Consulta este tema con el equipo de gestión de proyectos europeos antes de preparar tu propuesta.**

**Se recomienda realizar la presentación al menos un día antes de la fecha límite** para evitar cualquier problema de última hora (por ejemplo problemas con la aplicación telemática debidos a la saturación, etc).

## 2.6. Evaluación de la propuesta

Las propuestas son evaluadas por expertos independientes, conforme a los criterios establecidos para cada convocatoria. De forma general, para cada uno de los bloques mencionados anteriormente (excelencia, implementación e impacto) se establece un umbral mínimo. Dado el elevado nivel de competencia, para que una propuesta reciba financiación no basta con que supere los mínimos necesarios para cada criterio de adjudicación, ni simplemente el umbral global, sino que deberá ser excelente en todos los aspectos evaluados.

El tiempo máximo entre la fecha de cierre de las convocatorias y la comunicación de los resultados (propuesta aprobada o rechazada) por parte de la Comisión ronda los 5 meses pero variará dependiendo de los programas y las convocatorias.

## 3. ASPECTOS FINANCIEROS COMUNES A LA MAYORÍA DE LOS PROGRAMAS

Cada programa europeo de ayudas tiene su propio régimen jurídico y sus propias reglas administrativas y financieras, generalmente recogidas en el acuerdo de subvención (Grant Agreement, en adelante GA), en ocasiones complementadas con guías financieras que incluyen un mayor nivel de detalle y ejemplos concretos para ilustrar ciertos aspectos.

No obstante las peculiaridades de cada programa, hay algunos aspectos financieros comunes que suelen ser iguales o muy similares en la mayoría de los programas. A continuación se enumeran los más importantes:

### 3.1. Presupuesto y subvención

En la mayoría de las ayudas, el GA distingue entre:

- Presupuesto (o *Budget*, en su denominación en inglés): El total de los gastos previstos en el proyecto
- Subvención (o *funding*): La cantidad con la que la Comisión subvenciona dichos gastos, y que normalmente representa un porcentaje determinado (60%, 75% o incluso 100%) del presupuesto.

### 3.2. Subvención y cofinanciación.

En virtud de la regla de la cofinanciación, en la mayor parte de los programas, la subvención (o *funding*) cubre sólo un porcentaje del presupuesto. Es decir, en algunos casos (por ejemplo Health Program, FP7, Erasmus+), los gastos ocasionados por el proyecto serán cubiertos sólo en parte por la subvención, por lo que la parte de dichos gastos no cubierta por la subvención deberá ser sufragada directamente por la entidad participante.

*Por ejemplo, en un programa cuya subvención sea del 60% del presupuesto (caso por ejemplo del Health Program), el restante 40% de los gastos debe ser aportado directamente por la entidad beneficiaria. En otras palabras: Por cada 100 Euros de presupuesto, la CE sólo reembolsará 60.*



En todo caso, todos los programas coinciden en la regla de que ningún proyecto puede recibir una subvención superior a su presupuesto; de modo que el *funding* nunca será superior al *Budget*.

La cantidad final de *funding* que perciba la entidad dependerá del porcentaje de presupuesto que haya conseguido justificar correctamente.

*Ejemplo: En un proyecto dentro del Health Program (recordemos: Con una tasa de financiación del 60% sobre el presupuesto aprobado) tenemos un presupuesto aprobado de 100 mil euros para el que nos han concedido un funding de 60 mil euros. Si al final del proyecto sólo hemos justificado gastos (presupuesto) por importe de 50 mil (la mitad de lo presupuestado), recibiremos sólo 30 mil (la mitad del funding aprobado). Si al final del proyecto ya hubiésemos recibido más de ese dinero, deberíamos devolver el excedente más los intereses de demora.*

**Por ello, es fundamental justificar correctamente, al final del proyecto, el total del presupuesto aprobado.**

### 3.3. Requisitos de elegibilidad de los costes

Para que los costes sean elegibles; es decir, admitidos, reembolsables, deben cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Deben ser costes reales
- Directamente aplicables al beneficiario
- Producidos durante el ciclo de vida del proyecto
- Determinados de conformidad con los principios generales aplicados por el beneficiario
- Generados exclusivamente para alcanzar los objetivos del proyecto
- Han de respetar los principios de economía, eficiencia y eficacia
- Ha sido debidamente registrado en el sistema de cuentas del beneficiario.
- Tienen que haber sido previamente incluidos en el presupuesto aprobado del proyecto.

### 3.4. Costes no subvencionables

Como regla general, no serán elegibles, y por tanto no serán reembolsados, los siguientes costes:

- Impuestos indirectos (IVA incluido)
- Intereses
- Provisiones
- Diferencias de cambio de moneda
- Costes aplicados en otros proyectos subvencionados
- Costes excesivos o no justificados, como por ejemplo costes no asociados a actividades de investigación, difusión o gestión (Ejemplo: Visitas culturales).
- Costes que según el programa deban ser incluidos como indirectos, como por ejemplo el pequeño material informático o de oficina.
- Pago de dividendos.

### 3.5. Categorías de gasto

El presupuesto debe estar dividido en distintas categorías de gasto (personal, fungibles, subcontrataciones, etc.), de modo que los gastos deben ajustarse a esta previsión. Si durante el curso del proyecto, se detectan que serán necesarias desviaciones en el reparto de los gastos entre estas categorías, se deberá notificar a la entidad concedente de la ayuda, y en algunos casos, esto deberá motivar una enmienda al contrato de subvención para adaptar el presupuesto a la nueva realidad.

Una vez comenzado el proyecto, no se podrá, en ningún caso, solicitar un aumento del *funding* del mismo, sino únicamente cambios en la distribución del mismo entre las distintas categorías de coste o entre distintos socios del proyecto; pero el *funding* aprobado para el total del proyecto no podrá incrementarse.

*Ejemplo1: Si, durante el proyecto un socio advierte que necesitará gastar más en personal pero menos en fungibles de lo que tiene presupuestado. Para ello deberá comunicarlo a la entidad concedente de la ayuda (a) directamente si se trata del coordinador, o (b) a través del coordinador, si se trata de un socio.*

*Ejemplo 2: Si durante el proyecto se advierte que un socio necesitará más funding del que tiene aprobado y otro menos, el coordinador podrá contactar con la CE para solicitar una enmienda al GA mediante la cual, podrá incrementarse la subvención del primero en la misma proporción que se disminuirá la del segundo.*

Seguidamente se enumeran las principales categorías de gasto en que suelen dividirse los presupuestos de la mayor parte de programas europeos: Los costes subvencionables se componen de costes directos y costes indirectos.

$$\text{Costes Subvencionables} = \text{Costes Directos} + \text{Costes Indirectos}$$

- a) Costes Directos: Aquellos costes subvencionables directamente imputables a al proyecto o acción:
  - Gastos de personal
  - Consumibles
  - Equipos
  - Subcontrataciones
  - Otros costes directos
- b) Costes indirectos: Aquellos que, siendo necesarios para el proyecto, su atribución a la actividad no es inmediata, no que requiere de un ejercicio analítico para su adecuada discriminación e imputación (ejemplo: Gastos de electricidad: ¿Qué parte del importe de la factura de la electricidad sería imputable al proyecto?).

#### 3.5.1. Personal

Este concepto debe incluir la remuneración total de las horas efectivamente trabajadas en el proyecto por empleados permanentes o temporales directamente contratados por el beneficiario. Incluye Salario Bruto + la cuota satisfecha por el empleador a la Seguridad Social + Cotización de Pensiones + Seguros.

$$\text{Coste Laboral} = (A)N^{\circ} \text{ Horas dedicadas al proyecto} * \frac{(B) \text{ Coste Laboral Elegible}}{(C)N^{\circ} \text{ horas productivas/trabajables}}$$

Para la justificación del personal propio (directamente contratado por el SERMAS) como del de nueva contratación (no justificados en otros proyectos) y para el periodo de justificación, es necesario aportar la siguiente documentación:

- Time sheets o partes de control horario (Ver Anexo).
- Copia del asiento contable de nóminas
- Número máximo de horas dedicadas a Investigación
- Copia de los contratos laborales y todos sus anexos
- Método del cálculo de la jornada laboral efectivamente realizada (total días año – fines de semana – festivos – vacaciones – bajas laborales...)
- Copia del convenio colectivo
- Coste total anual de la aportación del SERMAS al contrato (desglose sueldos y salarios, coste empresa, seguros, planes de pensiones, etc)
- Nóminas
- TC1 y TC2
- Modelo 190
- Justificante bancario del pago de nóminas.

*Nota: Dado el carácter confidencial de la documentación a tratar y en base a la L.O.P.D., se requiere una autorización por parte de cada investigador para el tratamiento de dicha información por parte de la Fundación*

### **3.5.2. Equipos**

Los proyectos europeos no financian la adquisición de equipos sino su uso; es decir, su amortización, salvo que su vida útil sea menor o igual que la del proyecto

Se consideran bienes de equipo, o inventariables, aquellos materiales que no son susceptibles de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de una entidad. El coste a imputar por este concepto no es el valor de adquisición del equipo, sino la parte de su amortización que coincida con el período del proyecto.

El importe a justificar correspondiente a equipos se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$(\text{Coste de Adquisición}) \times (\% \text{ Amortización anual}) \times (\% \text{ Utilización}) \times (\text{Días}/365)$$

Un posible listado de la documentación justificativa de los costes de Bienes de equipo o Inventariable que puede ser requerida por una entidad auditora o revisora de los mismos, para que puedan imputarse a las ayudas los costes de la compra o arrendamiento con opción de compra (leasing) del equipo, es el siguiente:

- Directrices de la entidad referentes a la compra de bienes de equipo, incluidas las normas de amortización. Si fuera necesario, procedimiento negociado para el otorgamiento de la compra.
- Facturas originales de compra de los bienes.
- Orden de compra de los bienes.
- Justificante/cuenta de gastos de anotaciones contables.
- Extractos bancarios en que se indiquen el importe y la fecha de los pagos.

- Calculo de las tasas de amortización, arrendamiento financiero, o gastos de alquiler en su caso.
- Inventario o registro del inmovilizado de los bienes de equipo (utilizados en el proyecto).
- Registro de utilización del equipo (para el equipo utilizado en diferentes proyectos).
- La existencia y utilización del equipo para el proyecto podrán ser objeto de control durante la revisión de los costes.
- Identificación y justificación de los bienes de equipos usados como prototipos, equipos no utilizables para actividades distintas del proyecto y cuyo coste se incluye en su totalidad en el proyecto.

### **3.5.3. Consumibles / fungibles**

Fungibles son aquellos bienes que se consumen con el uso. Son aquellos consumibles de carácter científico o técnico necesarios para la realización del proyecto y adquiridos específicamente para el mismo, y cuyo uso durante el proyecto provoca que no pueda ser nuevamente usado con posterioridad (su vida útil es inferior a la del proyecto). Normalmente, esto no incluye el material de oficina, que deberá considerarse como un coste indirecto.

Un posible listado de la documentación justificativa de los costes de Bienes consumibles o Fungible que puede ser requerida por una entidad auditora o revisora de los costes, para que puedan imputarse a las ayudas, es el siguiente:

- Directrices del contratista referentes a la compra de bienes consumibles. Si fuera necesario, procedimiento negociado para el otorgamiento de la compra.
- Orden de compra.
- Facturas originales.
- Justificante/cuenta de gastos de anotaciones contables.
- Extractos bancarios en que se indiquen el importe y la fecha del pago.
- Inventario o registro (si procede).

### **3.5.4. Gastos de viajes y dietas**

Las principales razones para viajar en el marco de un proyecto son (1) participar en las reuniones del consorcio y (2) difundir el proyecto y sus resultados (por ejemplo, viajes necesarios para avanzar en las actividades del proyecto, reunión de trabajo en las instalaciones de un socio del proyecto).

Deberemos evitar costes no razonables. Los viajes deben realizarse de acuerdo con la práctica habitual de la entidad. Así, como la práctica habitual de nuestra Fundación es la de no volar en Business ni alojarse en hoteles de lujo; el coste del viaje deberá de ajustarse a estas características para ser elegible.

Documentación necesaria para justificar los gastos de viaje:

- Facturas y billetes de tren, autobús y avión. Respecto a los vuelos, se han de aportar también las tarjetas de embarque.
- En el caso de desplazamientos locales o en destino, habrán de aportarse billetes de autobús o metro. El taxi sólo será admisible cuando el transporte público no ofrezca una alternativa razonable. En caso de uso de taxi, también deberá aportarse ticket.
- Tickets de comidas y desayunos.

- Documentos de pago y registros contables de los gastos. Extractos bancarios en que se indiquen el importe y la fecha del pago.
- En el caso de reuniones, habrá que aportar la convocatoria, agenda, actas, informes o documentos que indiquen el objeto del viaje y/o los participantes en la reunión o acontecimiento e incluso emails si fuese necesario.
- En el caso de asistencia a congresos, habrá que presentar el programa del mismo donde conste la presentación o poster (exclusivamente ligado/a al proyecto) del investigador que viaja. También, la presentación o/y el poster en PDF.

El viaje debe estar relacionado exclusivamente con el proyecto. Recordad que si no somos capaces de justificar este carácter exclusivo es muy posible que la Comisión rechace el gasto de nuestro viaje. Por esta razón:

- El viaje deberá tener lugar durante días laborables. Es prácticamente imposible que un viaje que tenga lugar durante un fin de semana sea aceptado como elegible por la Comisión.
- Los viajes fuera de la Unión europea deberán estar previamente autorizados por el officer de la Comisión a cargo del proyecto.
- En principio no serán elegibles los costes de los viajes del personal que no estén contratados directamente por el SERMAS (en el caso del personal propio) o por la Fundación (en el caso del personal de nueva contratación).

**Nota: Para desplazamientos locales o en destino, ver procedimiento en el anexo correspondiente.**

### **3.5.5. Subcontratación**

Esta categoría de costes, en el caso de subvenciones externas a la institución, suele generar problemas y no siempre es posible llevarla a cabo dado que el objeto de la subvención para un proyecto de I+D suele requerir que la entidad disponga de las capacidades para realizarla íntegramente. Aunque para actividades concretas del proyecto es posible la subcontratación con los siguientes requisitos:

- Únicamente debe cubrir una parte limitada de la acción;
- Adjudicar los subcontratos a mejor relación calidad-precio.
- Asegurar que la mayor parte del trabajo de investigación y desarrollo se realice en los Estados miembros o asociados;
- Las tareas a subcontratar deben figurar previamente en el Anexo técnico al contrato de subvención y el coste estimado en el presupuesto aprobado;
- Prohibida la subcontratación entre beneficiarios.
- Algunas tareas del coordinador no pueden subcontratarse.

Un posible listado de la documentación justificativa de los costes de Subcontratación que puede ser requerida por una entidad auditora o revisora de los costes es el siguiente (de nuevo, se trata de un mero ejemplo y deberá atenderse a los requerimientos exactos de la entidad auditora o revisora):

- Directrices internas de la entidad referentes a la contratación de servicios. En especial, todo lo referente a los procedimientos de gestión interna y supervisión para el seguimiento de los trabajos subcontratados y la confirmación de su ejecución conforme

- a las especificaciones requeridas y los costes reclamados para llevarlo a cabo. Si fuera necesario, procedimiento negociado para el otorgamiento de la subcontrata.
- Ejemplares originales de los subcontratos firmados (con sus anexos técnicos).
  - En el caso de ayudas de la Comisión Europea, solicitud a la misma y aprobación por esta de la subcontratación (cuando sea necesario), a menos que dicha compra este prevista en el proyecto.
  - Facturas originales de pago de servicios de asistencia externa.
  - Justificantes de la entrega o de los servicios facilitados.
  - Justificantes de la gestión interna y el seguimiento y supervisión de los trabajos subcontratados.
  - Justificante/cuenta de gastos de anotaciones contables.
  - Extractos bancarios en los que se indique el importe y la fecha del pago.
  - Subcontratista debe ser seleccionado por el beneficiario de acuerdo con la mejor relación calidad precio y bajo los principios de transparencia e igualdad
  - La descripción de las tareas subcontratadas han de estar reflejadas en el Anexo I del Acuerdo de Subvención

### **3.5.6. Otros costes directos**

Esta categoría es genérica para recoger los costes directos no contemplados en las anteriores y que pudieran ser objeto de justificación, por tanto habrá una gran disparidad de posibilidades a incluir en este capítulo y su definición precisa dependerá de la entidad financiadora.

Por consiguiente, el listado de la documentación justificativa de los Otros gastos que puede ser requerida por una entidad auditora o revisora de los costes es absolutamente genérica y casi válida para todo tipo de coste:

- Directrices del contratista referentes a este tipo de gastos.
- Facturas originales.
- Justificante/cuenta de gastos de anotaciones contables.
- Extractos bancarios en que se indique el importe y la fecha del pago.
- Inventario o registro (si procede).

### **3.5.7. Costes indirectos (gastos generales)**

Los costes indirectos (también llamados gastos generales) son todos los costes subvencionables que no pueden ser identificados por el participante como directamente atribuidos al proyecto, sino que pueden ser identificados y justificados por su sistema contable como producidos en relación directa con los costes directos elegibles atribuidos a el proyecto. No pueden incluir ningún gasto directo elegible. Por ejemplo, el consumo de agua, luz, teléfono, alquiler de instalaciones, etc. En varios programas estos costes indirectos pueden calcularse como un porcentaje fijo sobre los costes directos (normalmente un % de la suma de los gastos de personal, fungibles, viajes, equipos y otros costes directos excluidas las subcontrataciones).

En los proyectos donde participa nuestra fundación, los indirectos se calculan automáticamente como un porcentaje de los directos:

- En FP7, será un 60% de los costes directos excluidas las subcontrataciones.
- En Health Program, un 7% de los costes directos
- En Horizonte 2020, los costes indirectos se calculan aplicando un ratio fijo del 25% al total de los costes directos, excepto los de subcontratación

*Ejemplo: En un Presupuesto de un proyecto FP7 con unos costes directos de: 10 euros de gastos de personal, 10 euros de viajes, 10 euros de fungibles y 10 euros de subcontrataciones, los costes indirectos serán calculados automáticamente como el 60% de la suma de personal, viajes y fungibles (pero no de subcontratación), como muestra la siguiente tabla:*

A. Personal	10,00 €
B. viajes	10,00 €
C. Fungibles	10,00 €
D. Subcontrataciones	10,00 €
E. Costes Indirectos (A+B+C)*%	18,00 €
<b>Total</b>	<b>58,00 €</b>

Los costes indirectos no se justifican como tales, sino que se justifican en la medida en que se justifiquen los costes directos que los generen. En el ejemplo anterior, los 18 euros de indirectos se justifican si se justifican válidamente los 30 euros que suponen la suma de personal, fungibles y viajes.

### 3.6. La presentación de la justificación: El periodic report

El contrato de subvención del proyecto establece unos hitos (o periodos de reporte, “*reporting periods*” según la terminología de la UE). De este modo, un proyecto de 36 meses de duración, puede quedar dividido, por ejemplo, en 3 períodos de reporte (3 hitos) del modo siguiente: 1er hito, del mes 1 al 12; 2º hito, del mes 13 al 24; y 3er hito, del mes 25 al 36.

Dentro de los dos meses siguientes a la fecha del fin de cada hito, habrá que presentar la justificación (*periodic report*), que habrá de incluir un informe científico y un informe económico (en la mayoría de programas europeos, llamado *Form C*).

El informe económico del período deberá incluir todos los gastos en los que el proyecto ha incurrido durante el período correspondiente.

En el ejemplo anterior, el informe económico del 1er período, deberá cubrir todos los gastos desde el mes 1 al 12, y deberá ser presentado antes de que hayan transcurrido 60 días desde el final del período. O sea, antes de que haya finalizado el mes 14.

Las justificaciones se presentan, en la mayor parte de programas, de manera telemática, pero suelen requerir la firma del representante legal de la entidad.

### 3.7. Los certificados de auditoría (CFS)

Cada vez que en un proyecto la subvención europea acumulada justificada supere los 375 mil euros (en algunos programas 325 mil), será necesario presentar un determinado tipo de Certificado de Auditoría denominado *Certificate of Financial Statements* (CFS). A partir de la presentación del CFS, el cómputo de los 375 mil (o 325 mil), para presentar el siguiente CFS, volverá a cero.

El CFS es un documento en el que un auditor emite una opinión profesional del Estado de Costes sobre el grado de cumplimiento de las condiciones financieras en el proyecto de acuerdo con el contrato de subvención y las normas del programa.

El CFS sólo puede ser emitido por un auditor externo que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Normalmente, el CFS cargará al proyecto como gasto de Subcontratación bajo la actividad de gestión (Management).

### 3.8. Otras consideraciones generales

***Para que un gasto sea elegible, debe de estar previamente previsto en el presupuesto aprobado que figure en el contrato de subvención.*** Un gasto es elegible sólo si está contemplado en la concesión. Para ello ha de haberse solicitado en la Memoria y realizado dentro del periodo de ejecución del proyecto, es decir, entre la firma del Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) y la fecha de finalización del mismo. En último caso, serán elegibles todos los gastos que estén incluidos en las bases de la convocatoria y se soliciten en la memoria del proyecto aprobada por el Órgano Competente. Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser comunicada a la Fundación para su solicitud y posterior autorización por la CE

La justificación de cualquier gasto requiere la presentación de la documentación original del mismo.

***Una cuenta corriente bancaria por cada proyecto:*** De manera general, la Comisión recomienda abrir una cuenta corriente bancaria por cada proyecto concedido.

***Justificación del best value for money:*** La adquisición de cualquier bien o servicio requerirá la justificación documental de que se ha optado por el que ofrecía una mejor relación calidad-precio. La ausencia de una correcta justificación de este aspecto conllevará el rechazo del reembolso del gasto por parte de la Comisión. La justificación del *best value for money* se hará dependiendo del importe total del bien o servicio de acuerdo a la ley de contratos del Sector Público:

- Hasta 18.000 euros, es suficiente justificación la presentación de la factura.
- A partir de 18.000 hasta 50.000 euros, es necesaria siempre la presentación tres ofertas. Entre 6.000 y 18 mil no es obligatorio pero sí recomendable.
- Para facturas superiores a 50.000 euros, es obligatorio abrir un concurso público, que requiere la realización de un pliego, por lo que el procedimiento resulta bastante más complicado.



## 4. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La FIBHUG está afectada por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y por la normativa complementaria de aplicación por lo que a efectos de realizar compras de suministros, bienes y contratación de servicios y obras (es decir, gastos) es obligatorio que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Para los cálculos consideraremos siempre las cuantías SIN IVA.
- Hasta 18.000 euros, es suficiente justificación la presentación de la factura. A partir de esta cantidad es necesaria siempre la presentación tres ofertas.
- Si la factura es de 50.000 euros en adelante, hay que sacar obligatoriamente un pliego, por lo tanto la cosa se complica.
- Esto afecta a compras de bienes, suministro de equipos, contratos de servicios, contratos de mantenimiento, obras y reformas, contratos de pólizas de seguros y a todo aquello recogido en el TRLCSP.
- Hay que tener cuidado con los contratos de prestación de servicios y adquisición de equipos, de igual manera los modelos de contratos tienen que ajustarse al TRLCSP.
- No vale cualquier modelo y cualquier propuesta. Para más información, no dudes en contactar con el equipo de gestión de proyectos europeos de la FIBHUG.

## 5. PRINCIPALES PROGRAMAS EUROPEOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Seguidamente se ofrece una breve explicación de los aspectos más destacables de los principales programas europeos de financiación en los que nuestra Fundación, mediante sus proyectos de investigación, participa o podría participar en lo sucesivo. En cada uno de ellos se indicará sus peculiaridades respecto al esquema general comentado previamente.

### 5.1. El Séptimo Programa Marco (FP7)

#### 5.1.1. Aspectos generales del FP7

El Séptimo Programa Marco (FP7) fue, durante el período 2007-2013, el principal instrumento de financiación de Investigación, desarrollo tecnológico y demostración de la Comisión Europea, con un presupuesto asignado de 50 millones de euros. Aunque en 2014 finalizó el plazo de vigencia del FP7, lo incluimos en la presente guía, ya que en el momento actual, nuestra Fundación aún tiene dos proyectos abiertos financiados por este programa.

El Séptimo Programa Marco está formado por cinco programas específicos:

1. **Cooperación:** El programa Cooperación apoya las actividades de investigación realizadas por diversas entidades científicas en cooperación transnacional y pretende alcanzar o consolidar el liderazgo en ámbitos clave de la ciencia y la tecnología. Está subdividido en diez temas que reflejan los campos más importantes del conocimiento y de la tecnología en los que la excelencia en la investigación reviste especial importancia, con el objetivo de reforzar la capacidad de Europa para afrontar sus retos futuros en los ámbitos social, económico, ambiental, industrial y de salud pública.

Los temas definidos por la Comisión Europea son los siguientes:

- Salud;
  - Alimentación, agricultura y pesca, y biotecnología;
  - Tecnologías de la información y la comunicación;
  - Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción;
  - Energía;
  - Medio ambiente (incluido cambio climático);
  - Transporte (incluida la aeronáutica);
  - Ciencias socioeconómicas y humanidades;
  - Seguridad;
  - Espacio.
2. **Ideas:** El programa Ideas apoya la investigación en las fronteras del conocimiento de acuerdo, exclusivamente, con la excelencia científica. La investigación puede realizarse en cualquier área de la ciencia o la tecnología, ingeniería, ciencias socioeconómicas y humanidades. A diferencia del programa Cooperación, no hay obligación de trabajar con socios de otros países. Los proyectos son puestos en práctica por «equipos independientes» a las órdenes de un «investigador principal». Dentro de este programa se incluyen los proyectos European Research Council (ERC).
  3. **Personas:** El programa Personas da apoyo a la movilidad de los investigadores y la promoción profesional, tanto para investigadores en Europa como a nivel mundial. Se

aplica por medio de acciones llamadas Marie Curie y dispone de becas de investigación y otras medidas con las que apoyar a investigadores a desarrollar sus habilidades y competencias a lo largo de su carrera profesional.

4. **Capacidades:** Este programa refuerza las Capacidades de investigación que necesita Europa para poder convertirse en una economía próspera basada en el conocimiento. Está compuesto por las siguientes áreas:
  - Infraestructuras de investigación;
  - Investigación en beneficio de las PYME;
  - Regiones del conocimiento y apoyo a agrupaciones regionales de investigación;
  - Potencial investigador de las Regiones de Convergencia;
  - Ciencia y Sociedad;
  - Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación;
  - Cooperación internacional.
  
5. **EURATOM:** El programa EURATOM abarca dos programas específicos: el primero incluye la realización de acciones directas en el ámbito nuclear por parte del Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea, mientras que el segundo está compuesto por las acciones indirectas en los campos de la investigación en energía de fusión y fisión nuclear y radioprotección.

#### **5.1.2. Peculiaridades más destacadas del FP7 desde el punto de vista administrativo y financiero.**

Los dos proyectos FP7 en los que participa la FIBHUG se enmarcan dentro del subprograma "Cooperación". En las siguientes líneas se resumen las particularidades más destacadas de este programa a nivel administrativo y financiero:

- a) **Participación de la FIBHUG:** En los FP7, la FIBHUG participa como *third party* (entidad asociada) del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). Es decir, que la entidad beneficiaria será siempre el SERMAS. La FIBHUG, como *third party*, recibe y gestiona los fondos del proyecto e imputa gastos y personal dentro del proyecto como si fuese SERMAS.
  
- b) **Tasa de Financiación:** En FP7, cada paquete de trabajo (WP) tiene un porcentaje de subvención distinto en función del tipo de actividad en que dicho WP consista. Cada WP puede ser calificado por la Comisión como una de las siguientes 4 actividades:
  - **RTD:** Actividades de investigación y desarrollo tecnológico directamente dirigidas a la creación de nuevos conocimientos, nuevas tecnologías y productos, incluyendo la coordinación científica. Los WPs calificados bajo este tipo de actividad recibirán una financiación del 75% de los costes subvencionables (50% en el caso de grandes empresas privadas).
  - **OTHER:** Otras actividades, incluyendo todas aquellas no cubiertas por "RTD", ni MAN. Entre otras, este tipo de actividad cubre, la formación y la difusión (incluidas las publicaciones). Los WPs calificados como OTHER serán reembolsados al 100%
  - **MAN:** Actividades de gestión. Incluyen el mantenimiento del acuerdo de consorcio, la gestión legal, ética, económica y administrativa general, incluyendo la realización de auditorías obligatorias por el programa (CFSs), y cualquier otra actividad de gestión prevista en la propuesta, excepto la

coordinación de actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Los WPs calificados como MAN serán reembolsados al 100%

- **DEM:** Demo. Actividades de demostración, pilotos, etc. Los WPs calificados como DEM serán reembolsados al 50%.

El siguiente cuadro resume las tasas de financiación por actividad para entidades públicas, como es el caso de SERMAS

Actividad	Funding
RTD (I+D)	75%
DEM (Demostración)	50%
OTHER y MAN (Difusión, formación y gestión)	100%

*Ejemplo: El Paquete de trabajo 1 (gestión) es calificado como MAN: Sus gastos serán financiados por la Comisión al 100%. El paquete 5 (análisis de datos) es calificado como RTD. Sus gastos serán financiados al 75%.*

- c) **Costes indirectos:** En el caso de nuestra Fundación, los costes indirectos son del 60% de los costes directos excluida la subcontratación.

Este porcentaje podrá ser el mismo para aquellas PYMES, Organizaciones Sin Fines de Lucro, Universidades y Centros de Investigación que decidan acogerse a este método de cálculo de costes indirectos. Para el resto de entidades (grandes empresas) los indirectos serán un 20% de los costes directos (excluida la subcontratación).

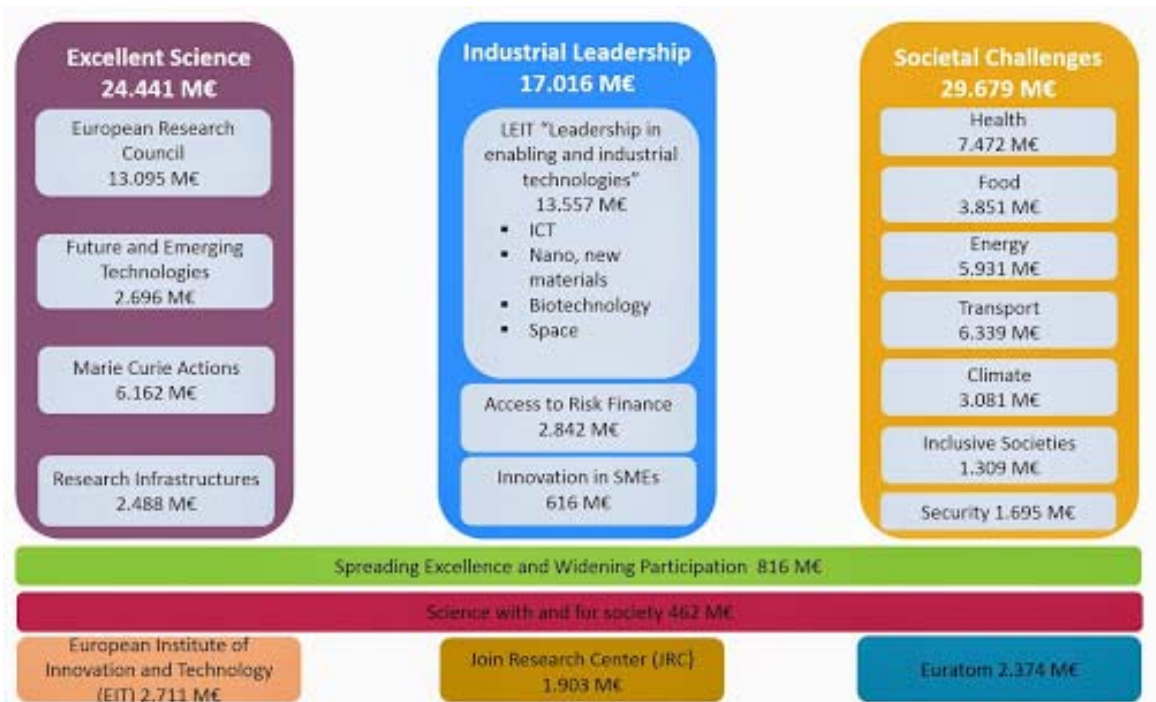
## 5.2. Horizonte 2020 (H2020)

Horizonte 2020 es el principal programa de investigación e innovación de la Unión Europea en él que se integra todas las fases desde la generación del conocimiento hasta las actividades más próximas al mercado: investigación básica, desarrollo de tecnologías, proyectos de demostración, líneas piloto de fabricación, innovación social, transferencia de tecnología, pruebas de concepto, normalización, apoyo a las compras públicas pre-comerciales, capital riesgo y sistema de garantías.

Tiene vigencia para el período 2014-2020 con un presupuesto disponible de 76.880 M€. Horizonte 2020 se estructura según tres grandes Pilares, en los que se centra la mayor parte de la actividad y presupuesto del programa:

1. **Ciencia excelente** centrado en financiar proyectos de investigación básica y en las fronteras del conocimiento, así como fomentar la movilidad y redes de intercambio de investigadores europeos.
2. **Liderazgo industrial** en el que se financiaran proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito industrial y contempla también acciones de apoyo específico a las pequeñas y medianas empresas y emprendedores.
3. **Retos sociales** que financia proyectos enfocados a resolver los principales retos de la sociedad mediante la aplicación novedosa de nuevo conocimiento y tecnologías.

Otras iniciativas de H2020 también incluidas en el presupuesto, pero de carácter más específico y limitada su participación son JRC centro propio de la Comisión Europea, las acciones del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y las acciones “Difundiendo la excelencia y ampliando la participación” y “Ciencia con y para la sociedad”.



### 5.2.1. Instrumentos – Esquemas de financiación

Los proyectos objeto de financiación en Horizonte 2020 pueden contemplar actividades en todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado, es decir, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación (incluida la innovación social y no tecnológica), así como actividades horizontales de apoyo a la investigación y la innovación.

- **European Research Council (ERC)** financia proyectos de excelencia en las fronteras del conocimiento llevadas a cabo por investigadores individuales o grupos de investigación. Las subvenciones para estas acciones serán de 100%
- **Acciones Marie Curie (MSCA)** dirigidas a fomentar la movilidad de investigadores en todas las etapas de sus carreras, en los sectores públicos y privados. Generalmente la financiación cubre principalmente los costes de contratación, traslado y gestión.

Estos instrumentos de financiación se concentran principalmente en el pilar 1, mientras que los siguientes se encuentran principalmente en los pilares 2 y 3.

- **Acciones de Investigación e Innovación (RIA)** destinadas a generar nuevo conocimiento y/o explorar la viabilidad de nuevas tecnologías, productos, procesos, servicios o soluciones. Cubre el 100% de los costes reales
- **Acciones de Innovación (IA)** incluyen principalmente desarrollo de prototipos, ensayos, demostración, validación de producto a gran escala y de aplicación comercial Financiación del 70% para entidades privadas mercantiles y 100% para el resto.
- **Acciones de coordinación y apoyo (CSA)** son medidas de acompañamiento que incluyen actividades tales como estandarización, difusión, sensibilización y comunicación, redes, coordinación de servicios de apoyo, diálogos políticos, estudios y actividades de aprendizaje mutuo. La financiación cubre el 100% de los costes.

- **Instrumento PYME** dirigida a dar apoyo a aquellas PYME, tradicionales o innovadoras, que tenga la ambición de crecer, desarrollarse e internacionalizarse a través de un proyecto de innovación de dimensión Europea. Financiación del 70%
- Otros: premios, acción de cofinanciación con programas nacionales, financiación a riego.

### **5.2.2. Funcionamiento: Convocatorias-Propuesta-Evaluación**

Durante el periodo de vigencia de Horizonte 2020 (2014-2020) se lanzarán convocatorias de propuestas (calls for proposals) que harán referencia a una o más de las áreas de actuación del programa. Dichas convocatorias se lanzan de acuerdo a los requisitos establecidos en los Programas de trabajo bianuales y en ellas se indican las líneas concretas de actuación (topics) incluidas en la misma, así como el presupuesto asignado y el tipo de acción que puede presentarse para cada topic (pudiendo variar los tipos de acción según la convocatoria). Actualmente está vigente el programa de trabajo 2016-2017.

Una vez identificado el topic al que se ajuste completamente nuestra propuesta, así como la convocatoria específica para ella y los tipos de acción disponibles siguiendo todas las indicaciones y utilizando exclusivamente los formularios proporcionados en la misma.

La propuesta consta de una parte administrativa (incluyendo presupuesto a solicitar) y una parte técnica que a su vez se divide en los siguientes apartados:

- Excelencia donde se destacan los aspectos de calidad científica, objetivos, alcance y progreso sobre el estado del arte
- Impacto en relación con WP con especial incidencia en la explotación (incluyendo en ciertos casos planes de negocio) y los aspectos de difusión y diseminación de los resultados de investigación.
- Implementación donde se recoge la planificación, repartos de tareas, entregables, riegos y contingencia y estructura de gestión y gobernanza.

El contenido de la parte técnica normalmente está tasado en unas 70 páginas en total para RIA e IA. Adicionalmente y sin límite de espacio ha de incluirse una descripción de los participantes en la propuesta e indicar los aspectos éticos y de seguridad asociados al proyecto.

Las propuestas presentadas se evaluarán en base a los principios y criterios de selección y adjudicación establecidos en el Programas de trabajo por un equipo de expertos acreditados contratados por la Comisión. El proceso se estructura en varias etapas hasta la emisión de un informe de evaluación (ESR) y la comunicación al coordinador. En caso **de comunicación de aprobación** se inicia el proceso de preparación del Acuerdo de Subvención que concluye con la firma electrónica a través de la plataforma, del acuerdo por parte de los participantes. El inicio del proyecto se establece en el Grant Agreement, normalmente el primer día del mes siguiente a la firma del Grant Agreement por parte de todos los participantes en el proyecto.

### **5.2.3. Ejecución Proyectos – Particularidades**

- **Flujo de Financiación:** Por regla general al inicio del proyecto se asigna una prefinanciación al proyecto equivalente a la cantidad media de la contribución financiera de la CE por periodo de control, cantidad a la que se le detraerá un 5% para el fondo de garantía. Los siguientes pagos se realizarán conforme se justifiquen las cantidades a justificar según en el Grant Agreement en los diferentes hitos de control y seguimiento.
- **Seguimiento** Una vez iniciado el proyecto, el consorcio debe llevar a cabo todas las actividades descritas en el Anexo 2 del acuerdo de subvención (Descripción de la acción) con el fin de obtener los resultados y objetivos especificados en el mismo, respetando siempre



los plazos y el presupuesto. La Comisión designa un Project officer encargado de verificar el cumplimiento de las acciones, así como tratar las posibles incidencias y desviaciones que ocurra durante el proyecto. Además se establecen en el Grant Agreement unos periodos intermedios (Reporting Period) y otro final, de justificación técnico económica de las acciones del proyecto asociados a los hitos de cobro.

- **Categorías de gastos elegibles:** Personal, Subcontratación, Otros Costes Directos (Viajes, Equipamiento, Otros bienes y servicios) y costes indirectos (generalmente 25% de los costes directos excluyendo subcontratación).
- **Open Data** es obligatorio difundir los resultados de la acción bajo la modalidad de acceso abierto, por lo que los participantes deben depositar copia electrónica de lectura óptica de la versión publicada o manuscrito final revisada por expertos (peer review).
- **Resultados de investigación:** los resultados de un proyecto de I+D+i son propiedad de los participantes que los generen, bien sea de forma individual o conjunta. No obstante, los participantes pueden llegar a acuerdos que modifiquen esta premisa sin perjuicio del acceso a los resultados por parte del resto de los socios del proyecto.

#### 5.2.4. *Links de Interés*

- [Research Participant Portal](#), página de la Comisión donde aparecen todos programas y convocatorias, además de la plataforma donde se deben tramitar las propuestas.
- [Eshorizonte2020.es](#), web del MINECO con información específica de interés para participantes españoles, incluyendo un guía de participación en H2020.

### 5.3. Health Programme (DG Sanco/Chafea)

La **Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación (CHAFEA)**, con sede en Luxemburgo, tiene encomendada la gestión del [Programa de Salud](#), que se financia con fondos de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea ([DG SANCO](#)) de la Comisión Europea.

- *Proyectos en ejecución:* actualmente pueden existir proyectos abiertos correspondientes tanto al Segundo Programa de Salud (2008-2013) – Convocatoria de 2013 y el Tercer Programa de Salud (2014-2020).

Si bien el Programa de Salud está sujeto a reglas de financiación diferentes a las que rigen para el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (Séptimo Programa Marco, H2020...), y su gestión está encomendada no a DG RESEARCH sino a una agencia específica, las reglas de justificación y reporte coinciden, en términos generales, con las del Programa Marco, especialmente en lo que se refiere al Tercer Programa de Salud (2014-2020) y la normativa referida a Horizonte 2020 (2014-2020).

En cualquier caso, es preciso revisar las provisiones específicas que contenga, por un lado, la normativa relacionada con la convocatoria a través de la cual se financia el proyecto (programa y año), y por otro, el Grant Agreement de cada proyecto en particular (cláusulas generales y cláusulas especiales).

- *Nuevas propuestas:* el Tercer Programa de Salud (2014-2020) de la UE es el principal instrumento con que cuenta la Comisión Europea para llevar adelante la

Estrategia de Salud de la UE. Se aplica a través de los planes de trabajo anuales, en los que se establecen los criterios y prioridades de financiación. El presupuesto total del Programa es de 449,4 millones de euros. Partiendo de esta base se publica una convocatoria de propuestas en la que se detallan los distintos mecanismos de financiación disponibles y los procedimientos que deben seguirse. A lo largo del año también se publican licitaciones.

La base de datos de Convocatoria de Propuestas del Portal del Participante incluye las convocatorias correspondientes al Tercer Programa de Salud, así como los documentos de referencia del programa.

### **Segundo Programa de Salud (2008-2013) – Convocatoria de 2013**

Actualmente, sólo se encuentran activos proyectos correspondientes a la Convocatoria de 2013. La documentación relacionada con la gestión y justificación de estos proyectos no se encuentra en el Portal del Participante, sino en la sección de gestión de ayudas de la página web de CHAFEA.

Las provisiones de esta convocatoria son más similares a las de Horizonte 2020 que a las del Séptimo Programa Marco (7PM); por ejemplo, en lo que respecta a la mayor flexibilidad para transferir presupuesto entre elementos de coste y/o socios dentro del proyecto.

Algunas de las particularidades de este programa, con respecto a los proyectos del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, son las siguientes:

#### Sistema de gestión y reporte:

- No existe portal para la gestión de las propuestas. Toda la documentación e información se transmite vía correo electrónico o en versión papel.
- No es posible la firma de la documentación que así lo requiera por vía telemática, siendo necesario el envío a CHAFEA en su sede en Luxemburgo los originales firmados en papel.
- En el informe final del proyecto se aportará, de forma agrupada, la información científica (informe técnico) y económica (informe financiero) de la totalidad del periodo de ejecución del proyecto, incluyendo aquella a la que ya se hizo referencia en el informe intermedio, que podrá ser objeto de revisión, igual que la correspondiente a la segunda parte del proyecto, durante la revisión previa al pago final.

#### Sistema de pagos:

- La prefinanciación inicial se proporciona íntegra al consorcio (no se constituye Fondo de Garantía).
- Si bien se realiza un reporte intermedio, detallando la marcha científica y financiera del proyecto, si la marcha del proyecto es suficientemente satisfactoria, el pago intermedio es un porcentaje fijo de la financiación concedida, sin relación con la cantidad efectivamente justificada en este hito intermedio.

#### Costes elegibles y su justificación:

- La unidad empleada para estimar la dedicación de personal es persona-día, en lugar de persona-mes.



- Costes indirectos: 7% de la totalidad de costes directos del proyecto (subcontrataciones incluidas).
- Se debe aportar copia de todas las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las partidas de equipamiento y de subcontratación, sea cual sea su coste. Se realiza envío en papel con el resto de documentación justificativa.
- El Informe de Auditoría es obligatorio para el socio que reciba una financiación superior o igual a 325.000 EUR.

### **Tercer Programa de Salud (2014-2020)**

Tanto la presentación de propuestas como la justificación científico-financiera de los proyectos se gestionan a través del [Portal del Participante](#), presentando similitudes con las provisiones de Horizonte 2020.

#### Sistema de gestión y reporte:

- Desaparecen todas las particularidades que afectaban al Segundo Programa de Salud (2008-2013). Se gestiona vía el Portal del Participante, se admite la firma de los responsables legal y financiero por vía telemática, y se realiza el reporte por periodos.

#### Sistema de pagos:

- Al igual que en el 2º Programa de Salud, la prefinanciación inicial se proporciona íntegra al consorcio (no se constituye Fondo de Garantía).
- Desaparecen las particularidades que afectaban al pago intermedio, que se encuentra asociado a los costes efectivamente justificados.

#### Costes elegibles y su justificación:

- La unidad empleada para estimar la dedicación de personal es persona-mes, como es habitual en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE.
- Al igual que en el 2º Programa de Salud, los costes indirectos son: 7% de la totalidad de costes directos del proyecto (subcontrataciones incluidas).
- Al igual que en el 2º Programa de Salud, se debe aportar copia de todas las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las partidas de equipamiento y de subcontratación, sea cual sea su coste. Como novedad, se realiza envío telemático (vía Portal del Participante) con el resto de documentación justificativa.
- El Informe de Auditoría es obligatorio para el socio que reciba una financiación superior o igual a 325.000 EUR.

## **5.4. Erasmus+ Sport (EACEA)**

El Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte (2014 – 2020) se gestiona de forma muy diversa para cada ámbito de los que trabaja:

- Para el ámbito de la *educación y la formación*, de forma descentralizada, a través de agencias nacionales. En España, la organización designada como agencia es el **Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE)**.

- Para el ámbito de la *juventud*, de forma descentralizada, a través de agencias nacionales. En España, la organización designada como agencia es la Agencia Nacional Española (ANE), integrada al **Instituto de la Juventud (INJUVE)**.
- Las acciones de Erasmus+ Deporte están gestionadas directamente por la Comisión Europea a través de su **Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)**.

*Proyectos en ejecución:*

Se recomienda a aquellos gestores e investigadores que han trabajado habitualmente con programas de investigación que presten especial atención, desde el inicio del proyecto, a las **particularidades específicas que presentan los [proyectos Erasmus+ Deporte](#)**, para evitar desviaciones en la ejecución, o problemas en la justificación de costes.

*Nuevas propuestas:*

Anualmente se publica un **Programa de Trabajo Anual Erasmus+**, donde figuran los detalles de las diferentes líneas de actuación (incluida Deporte), así como el **calendario anual de convocatorias**, existiendo diferentes fechas para diferentes tipos de proyecto, habitualmente entre el primer y el tercer trimestre del año. El calendario de convocatorias suele publicarse en el último trimestre del año anterior.

Tipo de proyectos Erasmus+ Deporte:

**[Collaborative Partnerships](#)**: cooperación de varias organizaciones dentro y fuera del ámbito del deporte para el desarrollo, transferencia e implementación de prácticas innovadoras en diferentes áreas relacionadas con el deporte y la actividad física.

**[Not-for-profit European sport events](#)**: Organización de eventos deportivos sin ánimo de lucro que apoyen:

- El voluntariado en el deporte.
- La inclusión social a través del deporte.
- La igualdad de género en el deporte.
- La actividad física beneficiosa para la salud (AFBS).
- La implementación de la Semana Europea del deporte.

	<a href="#">Collaborative Partnerships</a>	Small <a href="#">Collaborative Partnerships</a>	<a href="#">Not-for-profit European sport events</a>
Consorcio	Al menos 5 organizaciones de 5 países de la UE/otros Programme Countries*.	Al menos 3 organizaciones de 3 países de la UE/otros Programme Countries*. Al menos una de ellas debe ser un club deportivo.	Al menos 1 organización de 1 país de la UE/otros Programme Countries*.
Duración	12, 18, 24, 30 ó 36 meses	12 ó 24 meses	≤ 1 año
Contribución máxima	400.000 EUR	60.000 EUR	500.000 EUR

\* *Programme Countries*: miembros de la UE, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía. *Países Asociados*: ver [enlace](#).

## 5.5. Otros Programas fuera de Horizonte 2020

Las políticas de I+D de la Comisión Europea (CE) se han ido enriqueciendo durante los últimos años con nuevos programas e iniciativas, que ampliaron en su día el abanico de posibilidades de financiación del Séptimo Programa Marco (7PM) y que se prorrogan en Horizonte 2020 (H2020).

El Instituto de Salud Carlos III es el agente intermediario de la participación de las entidades del ámbito de la Biomedicina en H2020 ya que financia, gestiona y ejecuta la investigación biomédica en España. Desde la Secretaría General de Programas Internacionales y Relaciones Institucionales (SGPIRI) del Ministerio de Economía y Competitividad se actúa para acompañar las actuaciones del Instituto de Salud Carlos III en:

- A. Espacio Europeo de Investigación (ERA)
  - H2020 y Grandes Iniciativas
  - Infraestructuras y Plataformas Europeas
  - Programación Conjunta: JPis
  - Art. 185 TFUE: AAL-2 y ECTP-2
  - Convocatorias Conjuntas: ERA-Nets
- B. Acciones de Salud Pública: DG SANTE, ECDC (European Centre for Disease Prevention and Control), OMS (Organización Mundial de la Salud).
- C. Grandes Consorcios y Alianzas Internacionales: ICGC (International Cancer Genoma Consortium), IRDiRC (International Rare Diseases Research Consortium), GloPID-R (Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness), PMC (Europe PubMed Central)
- D. Organismos Internacionales: OMS, IARC (International Agency for Research on Cancer), ICRC (International Committee of the Red Cross).
- E. Otras colaboraciones internacionales: IANPHI (International Association of National Public Health Institutes), EuSANH (Health Research Policy and Systems).

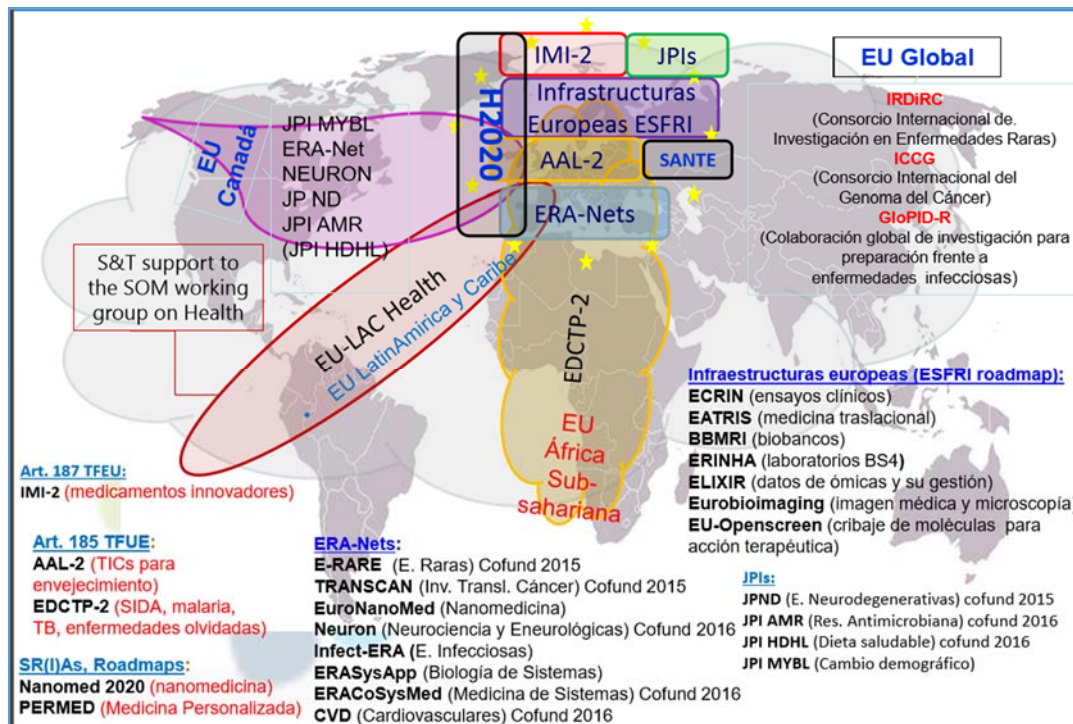


Ilustración 1 Contexto internacional de programas de Salud (Fuente: Instituto de Salud Carlos III)

A partir de aquí destacaremos solo aquellas iniciativas y programas fuera de H2020 que promueven convocatorias transnacionales conjuntas y que están alineadas con la actividad investigadora y los objetivos de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de Getafe.

Estas iniciativas serán:

- Convocatorias Conjuntas: ERA-Nets
- Programación Conjunta: JPIs
- Art. 185 TFUE: AAL-2

En la tabla que presentamos a continuación, se recogen de manera esquemáticas las principales semejanzas y diferencias de las tres iniciativas arriba mencionadas. Excluimos de aquí las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTIs) y las Asociaciones Europeas para la Innovación (EIPs) pero que detallaremos más adelante.

	ERA-Net	ERA-Net cofund	JPI	Art. 185
CE	Financia la coordinación de Ministerios, organismos financiadores	33% de los proyectos financiados + Unit Costs para coordinación	Financia la coordinación de Ministerios, organismos financiadores	Financia la gestión central y hasta 50% de los proyectos de investigación
Duración	3-4 años	Mínimo una convocatoria máximo 5 años	Largo plazo	7 años
Instrumento principal	Convocatorias conjuntas	Convocatorias conjuntas	Convocatorias y programación conjunta	Convocatorias conjuntas
Financiación de los proyectos	100% Nacional	33% la CE	100% Nacional	50/50 Herramientas

### 5.5.1. ERA-Nets

El esquema ERA-Net surge como nueva herramienta del Sexto Programa Marco de investigación, desarrollo tecnológico y demostración de la Unión Europea (6PM), y su objetivo fundamental es fomentar la cooperación y la coordinación de las actividades y políticas de investigación desarrolladas en los Estados Miembros (EM) y Estados Asociados (EA) a través de sus respectivos programas de investigación, nacionales y regionales. Las actividades que se llevan a cabo consisten en la conexión en red de actividades de investigación realizadas a nivel nacional o regional, procurando:

1. El intercambio de información sobre programas y procedimientos
2. La búsqueda de estrategias comunes
3. La implementación de actividades comunes
4. La realización de actividades de investigación transnacionales

Las ERA-Nets afines a la actividad desarrollada por la FIBHUG serán las que describimos a continuación.

### 5.5.1.1. EU-LAC Health

Nace en el 7PM promovido por la CE y cuyo principal objetivo es definir un guion detallado para la cooperación en investigación en salud entre Europa y los países de Latinoamérica y Caribe. Esta ERA-Net está compuesta por 20 organizaciones y el coordinador es el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) aportando una financiación de 0,2M€. Sus principales objetivos son:

1. Dialogar y explorar con los “policy-makers” y “stakeholders” la mejor manera de coordinar políticas de investigación y financiación en salud entre la UE y Latinoamérica.
2. Definir una hoja de ruta para la cooperación en investigación sanitaria con el objetivo final de establecer un futuro marco de colaboración entre la UE y Latinoamérica.
3. Difundir los resultados de los proyectos entre los principales “stakeholders” como vía para incrementar y mejorar la cooperación entre la UE y Latinoamérica en investigación sanitaria.

EU-LAC Health lanzó el 2 de diciembre de 2016 una convocatoria transnacional conjunta con fecha de cierre el pasado 9 de marzo. Las únicas dos temáticas para la presentación de propuestas fueron:

- ✓ *Topic 1: Neurodegeneration – Healthy aging to combat neurodegeneration.*
- ✓ *Topic 2: Infectious diseases – Research in promotion of well-being: prevention of infectious diseases, emerging food-, water-and vector-borne diseases.*

EU-LAC Health cuenta con seis grupos de trabajo científico coordinados cada uno de ellos por un representante europeo y un representante latinoamericano. Los grupos son:

	Coordinador UE	Coordinador LAC
Sanidad y servicios sociales	Dr. Enrique Bernal-Delgado, Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	Prof. Karl Theodore, Health Economics Unit, University of the West Indies, St. Augustine (Trinidad y Tobago)
Infección	Dr. Manuel Cuenca Estrella, Centro Nacional de Microbiología, Instituto de Salud Carlos III	Dr. José Paulo Gagliardi Leite, Fundación Oswaldo Cruz, Brasil
Neurological diseases and stroke	Dr. Rita Raisman-Vozari, Instituto Nacional de Salud Pública e Investigación, Francia	Dr. Gabrielle Britton, Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología de Panamá
Enfermedades crónicas	Prof. Dr. Mathias Fasshauer, Universidad de Leipzig	Dr. Carlos A. Aguilar Salinas, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran
Prevención y promoción del bienestar	Dr. Antonio Giulio de Belvis, Universidad Católica “Sacro Cuore”	Dr. Miguel Rojas-Chaves, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Cáncer	Prof. John Ellershaw, Universidad de Liverpool	

### **5.5.1.2. EIG-CONCERT-Japan**

CONCERT-Japan comenzó como un instrumento ERA-Net financiado en el 7PM desde 2011 a 2014. Tras el elevado impacto e interés generado sobre todo por las convocatorias transnacionales conjuntas, se acordó la continuidad de esta cooperación mediante la creación del Grupo de Interés Europeo. Se trata de una plataforma de comunicación y coordinación entre las instituciones de ciencia, tecnología e innovación (STI) de Europa y Japón.

La Agencia para la Ciencia y la Tecnología de Japón (JST) es el coordinador de EIG CONCERT-Japan y la Secretaría Técnica se ubica en el Centre National de la Recherche Scientifique de Francia (CNRS). El Ministerio de Economía y Competitividad participa en EIG CONCERT-Japan como agencia financiadora de las instituciones españolas.

El pasado año se lanzó la primera convocatoria transnacional EIG CONCERT-Japan y la temática fue *“Food Crops and Biomass Production Technologies”*.

### **5.5.1.3. New-Indigo (Cooperación con India)**

INNO INDIGO se trata de otro esquema de cooperación ERA-Net en este caso con India y sucesor del proyecto New INDIGO (2009-2013), responsable de la exitosa implementación del programa conjunto de convocatorias EU-India.

El nuevo programa conjunto INNO INDIGO arranca por tanto en 2014, apoyando los proyectos transnacionales de investigación India-Europa. La representación española es por parte del Ministerio de Economía y Competitividad MINECO como agencia financiadora.

La primera convocatoria se lanzó en 2010 y la temática fue *“Networking projects in the field of Biotechnology and Health”*.

## **5.5.2. ERA-Net COFUND**

El Programa COFUND viene definido en el Artículo 2 de las reglas de participación (RfP) de H2020 y se usa para subvencionar mediante un suplemento convocatorias individuales (tipo ERA-Net) y programas financiados por entidades nacionales que gestionen programas de investigación y/o innovación (tipo JPI, Marie S. Curie). Este tipo de acciones también puede incluir otras actividades complementarias para establecer redes y coordinar programas entre distintos países y entidades.

No existen actualmente ERA-Net COFUND con una temática acorde a las líneas de investigación desarrolladas por FIBHUG.

## **5.5.3. Joint Programming Initiatives (JPIs)**

Las Iniciativas de Programación Conjunta pretenden lograr la coordinación de los EMs para financiar la investigación, tanto desde el punto de vista temático como económico, desarrollando para ello agendas comunes de investigación, con el fin último de abordar los retos sociales que no pueden ser resueltos por un solo Estado de manera individual. Los EMs se comprometen por tanto a ejecutar Agendas Estratégicas de Investigación (SRA) conjuntas.

Se han lanzado diez JPIs con gobernanzas propias y SRA específicos, de las cuales se encuentran en marcha las que detallamos a continuación:



- Neurodegenerative Diseases/Alzheimer's (Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas (JPND))
- Agriculture, food security and climate change (Agricultura, seguridad alimentaria y cambio climático (FACCE))
- A healthy diet for a healthy life (Una dieta sana para una vida saludable (JPI HDHL))
- Cultural heritage & global change (Patrimonio cultura y cambio climático; un nuevo reto para Europa )
- Urban Europe (Europa urbana - retos urbanos globales, soluciones conjuntas europeas)
- Climate Knowledge (Conectando el conocimiento sobre Clima para Europa (CliK'EU))
- More Years, Better Lives (Más años, mejores vidas - el potencial y retos del cambio demográfico)
- Antimicrobial Resistance (Resistencia antimicrobiana - el reto microbiando, una amenaza creciente para la salud humana)
- Water Challenges (Retos del Agua para un mundo cambiante)
- Healthy & Productive Seas and Oceans (JPI HDHL) (Mares y océanos sanos y productivos)

#### **5.5.3.1. JPI HDHL, A healthy diet for a healthy life**

Esta JPI surge para coordinar la investigación europea en alimentación, dieta, actividad física y salud, con el objetivo de conseguir un impacto tangible en la sociedad y en la salud, reforzando así la competitividad y el liderazgo europeo en estas áreas. Participan veinticinco EM y EA y en el año 2016 lanzó su primera convocatoria de propuestas de proyectos, que se encuentra en estos momentos en el proceso de selección de proyectos.

Actualmente, JPI HDHL ha publicado una nueva convocatoria, esta vez con el instrumento ERA-Net COFUND denominado HDHL-INTIMIC: *Interrelación entre la microbiota intestinal, la dieta y la salud*. En el caso de España, los organismos financiadores son de forma conjunta el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Economía y Competitividad.

#### **5.5.3.2. JPI More years, better lives**

La JPI MYBL (por sus siglas en inglés) persigue potenciar la coordinación y colaboración entre Europa y los respectivos programas nacionales de investigación sobre cambio demográfico. Está compuesta por quince países europeos además de Canadá e Israel.

JPI MYBL ha lanzado tres convocatorias transnacionales conjuntas:

2015 – “Extended Working Life and its Interaction with Health, Wellbeing and beyond”

2016 – “Welfare, Wellbeing and Demographic Change: Understanding Welfare Models”

2017 – “[Ageing and place in a digitising world](#)” (abierta la presentación de propuestas hasta el 3 de abril 2017 – 17:00 CET)

La representación española corre a cargo del Instituto de Salud Carlos III actuando como agencia financiadora de las instituciones españolas.

#### **5.5.4. Asociaciones Europeas para la Innovación**

European Innovation Partnerships (por sus siglas en inglés) es un nuevo marco para las distintas acciones a poner en marcha para resolver los grandes retos sociales y hacerlo mediante la mejora de la competitividad europea, tratando para ello que los resultados de la investigación

de traduzcan en innovaciones en el mercado. No son en sí instrumentos o programas ni tienen fondos propios aportados por sus miembros, sino que se trata de un “paraguas” bajo el que se lanzan acciones dentro del Programa Marco. Además, sus sistemas de administración serán “ligeros”.

Actualmente existen cinco EIPS en marcha:

- EIP en el campo del [envejecimiento activo y saludable](#): EIP on AHA
- EIP en el campo de la [agricultura](#): EIP AGRA
- EIP sobre el [agua](#): EIP Water
- EIP sobre [materias primas](#)
- EIP sobre [ciudades y comunidades inteligentes](#): EIP-SCC

#### 5.5.4.1. European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing

EIP on AHA (por sus siglas en inglés) es un partenariado europeo para un envejecimiento activo y saludable que se estructura en torno a seis acciones específicas.

1. Mejora de la prescripción y adherencia al tratamiento (Grupo A1)
2. Mejora cuidados salud: prevención caídas (Grupo A2)
3. Prevención deterioro funcional y fragilidad (Grupo A3)
4. Cuidados integrales para enfermedades crónicas incluidos. Teleasistencia (Grupo B3)
5. Soluciones TIC para vida independiente y envejecimiento activo (Grupo C2)
6. Innovación en entornos amigables para personas mayores (Grupo D4)

Los Grupos A2, B3, D4 están liderados por entidades españolas mientras que en todos los demás grupos hay presencia española.

La participación en la implementación se realiza a través de:

- *Commitments*: aquella persona, organización o proyecto interesado en implementar alguna acción específica o aportar conocimiento.
- *Reference sites*: área o región que implementan un número sustancial de acciones específicas de una manera integrada.
- *Market place*: aquella persona, organización o proyecto con ideas innovadoras.

#### 5.5.5. Iniciativas Tecnológicas Conjuntas

Las asociaciones público-privadas (JTI por sus siglas en inglés) son iniciativas lideradas por la industria en las que el sector privado (industria), la Unión Europea y los Estados Miembros se comprometen a apoyar y potenciar conjuntamente el desarrollo y la ejecución de un programa de actividades de investigación e innovación de importancia estratégica para la competitividad y el liderazgo industrial de la Unión Europea o para abordar retos sociales específicos.

Las JTIs que forman parte de Horizonte 2020 son:

- [Bio-Based Industries](#), nueva iniciativa que desarrolla y complementa las actividades del anterior programa KBBE (Alimentación, agricultura, pesca y biotecnología) del 7PM.
- [IMI 2](#), sobre medicamentos innovadores.
- *Artemis + ENIAC*, estas iniciativas se fusionan y como resultado surge [ECSEL](#) sobre sistemas informáticos empotrados y nanotecnología.
- [Clean Sky 2](#), sobre aeronáutica y transporte aéreo.
- [Sesar 2](#), sobre gestión del tráfico aéreo Europeo.
- [FCH 2](#), sobre hidrógeno y pilas de combustible.



A continuación se explica más en detalle la JTI IMI 2 por su afinidad con las líneas de investigación desarrolladas por la FIBHUG.

#### 5.5.5.1. Innovative Medicine Initiative - 2

La Joint Transnational Initiative IMI 2 (por sus siglas en inglés) consiste en un **consorcio público-privado** formado por la UE y la Federación de las industrias y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA) en 2008 con el principal objetivo de acelerar el desarrollo de medicinas más efectivas y seguras. En Horizonte 2020 se ha prorrogado esta iniciativa bajo la denominación de IMI2, con un presupuesto de 3.4billones de euros.

Los objetivos principales y sus ámbitos prioritarios de investigación se determinan en el Reglamento por el que se establece IMI y en el programa estratégico de investigación. IMI 2 se basa en ellos para convocar concursos de propuestas sobre temas de investigación específicos. La evaluación de las propuestas queda en manos de expertos externos. Los proyectos seleccionados reciben el apoyo conjunto de la UE y la EFPIA. La UE destina fondos a universidades, pymes y organizaciones de pacientes. Las empresas de la EFPIA no reciben financiación de la UE a través de IMI 2, sino que realizan contribuciones en especie a los proyectos (a los que aportan, por ejemplo, las horas de trabajo de sus investigadores o el acceso a instalaciones y recursos).

Se financian Actividades de Investigación e Innovación (Research and Innovation Action) y publican dos convocatorias al año en un procedimiento de presentación de dos fases.

Basado en el Art. 185 del Tratado de Funcionamiento de la UE, TFUE (antiguo artículo 169) se lanzaron programas conjuntos de investigación que requieren de una decisión adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo (procedimiento legislativo ordinario), así como una estructura común de gestión con personalidad jurídica propia. Será los EMs quienes los gestionen, estableciéndose una relación de 10 años con 25-50% co-funding por la EU.

Actualmente se encuentra en vigor la segunda fase (2014– 2020) y entre los programas iniciados durante el 7PM y que tienen su continuidad en H2020 destaca:

#### 5.5.5.2. Active and Assisted Living Joint Programme

La programación conjunta AA\_-2 (por sus siglas en inglés) fomenta la investigación para un envejecimiento saludable. Su principal objetivo consiste en llevar al mercado europeo productos y servicios digitales innovadores para envejecer mejor. Se caracteriza por:

- Ser un programa impulsado por los EMs
- Fue aprobado por co-decisión (Consejo y Parlamento Europeos)
- La participación financiera de la CE asciende al 50% (cofinanciación)
- Lanza convocatorias anuales

El programa de trabajo AAL-2 está alineado con las prioridades de los países socios y se define a través de la cooperación entre los países socios, la CE y grupos de interés relevantes. Está a su vez en concordancia con la European Innovation Partnership on Active and Healthy Ageing (EIP AHA), que podría impulsar aún más el despliegue a escala europea. Dispone de un presupuesto de más de 700M € para 7 años.

Las JTC (por sus siglas en inglés) tienen en común que son muy competitivas, con una tasa de éxito entre el 6-12%.

- Se necesita un acuerdo formal y un compromiso presupuestario de las instituciones financiadoras participantes (documentos: Memorandum of Understanding, Gobernanza, Procedimientos de Evaluación, Seguimiento, Elegibilidad central y nacional).
- Criterios de elegibilidad centrales atañen al proyecto y criterios de elegibilidad nacionales condicionan a cada socio.
- Cada convocatoria tiene sus propios documentos en la web (texto de la convocatoria, guías del solicitante y formulario de propuesta).
- Los proyectos son consorciados, son de 3 años y constan de un mínimo de 3 grupos de 3 países diferentes.
- En los proyectos pueden participar Academia, Clínica/SP, Industria.
- Envío de propuesta único.
- Presupuesto  $\neq$  Horizon2020. Cada socio depende de las reglas de su país.
- Evaluación es central, gestionada por el secretariado de la convocatoria.
- Proceso de evaluación en 1 ó 2 fases (pre-propuesta y propuesta completa).
- Comité de científicos independientes externos (15-20).
- Criterios de evaluación: Excelencia, Viabilidad del proyecto, Calidad de los solicitantes e impacto de los resultados esperados.
- Seguimiento científico es central (secretariado) y la financiación, seguimiento administrativo y justificación es nacional.

Las Acciones COST (acrónimo de Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología) se inició en 1971 y en la actualidad es uno de los más amplios marcos de cooperación; cuenta con 300M € del presupuesto de Horizonte 2020. El objetivo principal de COST es fortalecer la investigación científica y técnica en Europa, financiando el establecimiento de redes de colaboración entre investigadores que cuentan con proyectos financiados a nivel nacional.

Financia el establecimiento de redes entre investigadores de institutos, universidades, centros tecnológicos y empresas (pequeñas o grandes) de los países COST para que trabajen conjuntamente. Reciben una contribución económica basada en un PROGRAMA de Trabajo Conjunto de 4 años de duración con objetivos claros. Sus principales características son:

- Están abiertas a todos los campos de ciencia y tecnología, centrándose en la excelencia.
- Son “bottom-up” (a propuesta del investigador)
- No se financia investigación sino la creación de redes de trabajo conjunto.
- Siempre tienen una convocatoria abierta, con dos fechas de recolección por año.
- Cuenta con 37 países COST e Israel como estado asociado. Las instituciones de cualquier país no-COST también pueden participar bajo el principio de beneficio mutuo.
- El número de Acciones COST que se aprueban en cada convocatoria está en torno a 35.

Las actividades de las Acciones COST son supervisadas y coordinadas por el Comité de Gestión de la Acción, que decide cómo se ejecuta el presupuesto. Las actividades que pueden financiarse con una Acción COST incluyen:

- Reuniones del Comité de Gestión
- Reuniones de los grupos de trabajo que conforman la Acción
- Talleres
- Estancias de corta duración en centros de investigación participantes en la Acción
- Actividades de difusión

### **5.5.5.3. National Institutes of Health (NIH)**

Su misión principal radica en la generación de nuevo conocimiento para ayudar en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y discapacidades. Se trata del mayor financiador en investigación a nivel mundial con una inversión anual de 30 billones de dólares americanos. Está compuesto por veintisiete centros de investigación NIH, que desarrollan el 10-15% de la investigación. El resto se realiza en instituciones ajenas al NIH, recibiendo una media de 80.000 solicitudes de financiación con una tasa de éxito en torno al 15%.

#### ***Institutos y Centros del NIH***

El NIH está formado por veintisiete institutos y centros, cada uno con un programa específico de investigación y a menudo centradas en determinadas enfermedades o sistemas del cuerpo.

La Oficina del Director (OD, por sus siglas en inglés) es la oficina central de coordinación de los NIH para sus 27 Institutos y Centros. Esta oficina es la encargada de fijar las políticas de los NIH y de planear, administrar y coordinar los programas y actividades de todos sus componentes.

De los veintisiete institutos, aquel más afín a la labor desarrollada por la FIBHUG sería el National Institute on Aging (NIA, por sus siglas en inglés), establecido en 1974.

El NIA lidera el programa nacional que investiga los aspectos biomédicos, sociales y de comportamiento del proceso de envejecimiento, la prevención de enfermedades y discapacidades relacionadas con la vejez y la promoción de una mejor calidad de vida para todas las personas mayores.

El NIA patrocina investigaciones sobre el envejecimiento a través de los programas extramural e intramural. El programa extramural sostiene financieramente investigaciones y provee entrenamiento en universidades, hospitales, centros médicos y otras organizaciones públicas y privadas en Estados Unidos y fuera de Estados Unidos. El programa intramural lleva a cabo investigaciones básicas e investigaciones clínicas en Baltimore, Maryland y en el campus del NIH en Bethesda, Maryland.

#### ***Tipos de ayudas***

El NIH dispone de múltiples mecanismos de financiación:

- Beca de formación (F, T)
- Desarrollo de Carrera (K)
- Investigación regular (R series – R01, R21, R23)
- Equipo científico (P, U)
- Instrumento compartido (S)

En líneas generales, cualquier investigador y/o institución son susceptibles de recibir financiación. Las oportunidades de financiación se denominan Anuncios de Oportunidad de Financiación (FOA, Funding Opportunity Announcement) y se publican diariamente en [NIH Guide for Grants and Contracts](#). Los FOA van incluidos en los Anuncios de Programa (PAS,

Program Announcements) y en las Solicitudes para Aplicar (RFAs, Requests for Applications) para estimular la investigación en áreas científicas específicas.

#### **5.5.5.4. Wellcome Trust**

Fundación privada fundada por Sir Henry Wellcome, un médico emprendedor, coleccionista y filántropo. Es una institución política y financieramente independiente que se dedica a dar soporte a científicos e investigadores que hacen frente a problemáticas sociales actuales.

Su plan estratégico en 2010 estableció como líneas principales la mejora de la sanidad a través de tres enfoques complementarios en ciencia, investigación y compromiso con la sociedad. La financiación se concede a título individual a los investigadores de acuerdo a sus necesidades. Su esquema de financiación recoge 50 tipos de ayudas y/o becas a la investigación dentro de los siguientes programas:

- Biomedicina
- Salud pública
- Desarrollo de producto e investigación aplicada
- Humanidades y ciencias sociales
- Compromiso público e industria creativa
- Educación

Para la consulta de de las diferentes opciones que ofrece Wellcome Trust, pinchar este link: [wellcome.ac.uk/funding](http://wellcome.ac.uk/funding).

## 6. Anexo I: Visibilidad del apoyo de la UE en los proyectos

### 6.1. Visibility of union funding

Emblemas de todas las instituciones y todos los órganos europeos

<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000200.htm>

### 6.2. Some general rules

**European Commission visual identity**

[https://ec.europa.eu/info/resources-partners/european-commission-visual-identity\\_en](https://ec.europa.eu/info/resources-partners/european-commission-visual-identity_en)

**Rules for EACEA programs**

[http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/about-eacea/visual-identity_en)

**Rules for H2020**

[http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants\\_manual/amga/h2020-amga\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/amga/h2020-amga_en.pdf) (See Article 27 “Visibility of EU funding”).

### 6.3. Specific rules by program

#### 6.3.1. Horizon 2020

(Grant Agreement Articles 27.3, 28.2, 29.2, 29.4, 29.5, 38.1.2. and 38.1.3)

Any information or promotional materials (such as brochures, leaflets, posters, presentations, etc.) and infrastructures must:

- Include the following statement to indicate that said foreground was generated with the assistance of financial support from the Union: *“This [insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, infrastructure, etc.] has received funding from the European Union’s Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No Insert GA number”*.
- Display the EU emblem (see [link](#)). If displayed with another logo, the EU emblem must have appropriate prominence.
- DISCLAIMER: *“The content of this [insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.] represents the views of the author only and his/her sole responsibility; it cannot be considered to reflect the views of the European Commission and/or the Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency or any other body of the European Union. The European Commission and the Agency do not accept any responsibility for use that may be made of the information it contains”*

Applications for **protection of results** (including **patent** applications) and **results that could contribute to European or international standards**, must:

- Include the following statement: “This *[insert appropriate description, e.g. patent, international standard., etc.]* has received funding from the European Union’s Horizon 2020 research and innovation programme under grant agreement No *Insert GA number*”.

### 6.3.2. III Health Program

(Grant Agreement Article 22.1.2 and 22.1.3)

Any **communication activity** related to the action (including conferences, seminars, in information materials such as brochures, leaflets, posters, presentations, etc. in electronic form, via social media, etc.) funded by the grant must:

- Include the following text: “This *[inserts appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.]* is part of the project “*GA number / Project acronym*” which has received funding from European Union’s Health programme (2014-2020).
- Display the EU emblem (see [link](#)). If displayed with another logo, the EU emblem must have appropriate prominence.
- DISCLAIMER: “*The content of this [insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.] represents the views of the author only and his/her sole responsibility; it cannot be considered to reflect the views of the European Commission and/or the Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency or any other body of the European Union. The European Commission and the Agency do not accept any responsibility for use that may made of the information it contains*”

Any **infrastructure, equipment and major results** funded by the grant must:

- Include the following text: “This *[infrastructure, equipment, insert type of results, etc.]* is part of the project ‘*GA Number / Project Acronym*’ which has received funding from European Union’s Health programme (2014-2020)”.
- Display the EU emblem (see [link](#)). If displayed with another logo, the EU emblem must have appropriate prominence.

### 6.3.3. FP7

(Grant Agreement Article II.12.1 and Article II.30.4)

Any information or promotional materials (such as brochures, leaflets, posters, presentations, etc.) must:

- include the following statement to indicate that said foreground was generated with the assistance of financial support from the Union: “This *[insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.]* has received funding from the European Union, Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013) under grant agreement n° XXXXXX”.<sup>1</sup>
- Display the EU emblem (see [link](#)). If displayed with another logo, the EU emblem must have appropriate prominence.
- DISCLAIMER: “*The content of this [insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.] represents the views of the author only and his/her sole*

<sup>1</sup> This statement will have to be translated into the language of the dissemination activity. Translations in all European Union languages will be provided.

*responsibility; it cannot be considered to reflect the views of the European Commission and/or the Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency or any other body of the European Union. The European Commission and the Agency do not accept any responsibility for use that may be made of the information it contains”*

Any patent applications relating to foreground funded by the grant must:

- Include the following statement to indicate that said foreground was generated with the assistance of financial support from the Union: *“The research leading to these results has received funding from the European Union, Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013) under grant agreement n° 278803”.*<sup>2</sup>

#### **6.3.4. IMI-I**

(Grant agreement Article II.11.1, Article II.26.4 and Article II.26.5)

Any information or promotional materials (such as brochures, leaflets, posters, presentations, etc.) must:

- Include the following statement to indicate that said foreground was generated with the assistance of financial support from the Union: *“This [\[insert appropriate description, e.g. report, publication, conference, etc.\]](#) has received support from the Innovative Medicines Initiative Joint Undertaking under grant agreement n° [\[Insert GA number\]](#), resources of which are composed of financial contribution from the European Union's Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013) and EFPIA companies' in kind contribution.*<sup>3</sup>
- Specify that the project has received support from EFPIA companies and the European Union (IMI JU) and display the IMI JU and EFPIA logos and the European emblem (see [link](#)).



1. IMI logo



1. EFPIA logo

- **DISCLAIMER:** Any publicity made by the participants in respect of the project, in whatever form and on or by whatever medium, must specify that it reflects only the author's views and that neither the IMI JU nor EFPIA nor the European Commission is liable for any use that may be made of the information contained therein.

Any patent applications relating to foreground funded by the grant must:

- Include the following statement to indicate that said foreground was generated with the assistance of financial support from the Union: *“The research leading to these results has received support from the Innovative Medicines Initiative Joint Undertaking under grant agreement n° [Insert GA number](#), resources of which are composed of financial contribution from the European Union's Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013) and EFPIA companies' in kind contribution.*<sup>4</sup>

<sup>2</sup> This statement will have to be translated into the language of the dissemination activity. Translations in all European Union languages will be provided.

<sup>3</sup> This statement will have to be translated into the language of the dissemination activity.

<sup>4</sup> This statement will have to be translated into the language of the dissemination activity.

### 6.3.5. EIT Health

(Framework Partnership Agreement Article 44.1.1 and Article 44.1.2 and Article 35.5)

Before engaging in a communication activity expected to have a major media impact, the KIC Partners must inform the EIT (see Article 58).

Any communication activity related to the specific action (including in electronic form, via social media, etc.) as well as any infrastructure, equipment and major results funded by the specific grants must:

- display the EIT KIC logo as adopted by the EIT;
- display the EU emblem;
- follow the brand guidelines outlined in the [EIT Community Brand Book](#) as adopted by the EIT; and
- Include the following text: *“This [dissemination activity, infrastructure, equipment, any type of results, etc] is part of an activity that has received funding from the European Institute of Innovation and Technology (EIT). This body of the European Union receives support from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme.”*
- When displayed together with another logo, the EIT KIC logo and the EU emblem must have appropriate prominence.
- **DISCLAIMER:** Any dissemination of results must indicate that it reflects only the author's view and that the EIT is not responsible for any use that may be made of the information it contains.